



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de Trabajo Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz", en la que se recoge el acuerdo relativo a la aprobación de las tablas salariales definitivas de los años 2011, 2012 y 2013, suscrito el 24 de julio de 2013. (2013061723)

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de trabajo Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz (código de convenio 06000175011982)", en la que se recoge el acuerdo relativo a la aprobación de las Tablas Salariales Definitivas de los años 2011, 2012 y 2013, suscrito el 24 de julio de 2013, de una parte, por APDECOBA, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de septiembre de 2013.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



**ACTA REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE
LA PROVINCIA DE BADAJOZ.**

DÍA 24 DE JULIO DE 2013

ASISTENTES:

APDECOBA

D. Teresa Bardají Muñoz.

UGT

D. Miguel Angel Rubio Ramos.
D. Antonio Correa Fernández.

CCOO

D. Jacinto Mellado García.
D. Manuel Terraza González.

En Badajoz, a las diez treinta horas del veinticuatro de julio de dos mil trece, se reúne la Comisión Negociadora, con asistencia de los personas relacionados al margen.

El objeto de la reunión es tratar sobre los siguientes asuntos:

- Aprobar las Tablas Salariales provisionales de 2011, que coinciden con las Tablas provisionales aprobadas.
- Aprobar las Tablas Salariales definitivas del año 2012, con un incremento del 1% sobre las tablas definitivas de 2011.
- Aprobar las Tablas Salariales definitivas de 2013 con un incremento del 0,6 % sobre las tablas definitivas de 2012.

Tras los consiguientes debates, los reunidos adoptan por unanimidad el siguiente ACUERDO:

APROBAR LAS TABLAS DEFINITIVAS DE LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013 QUE SE INCORPORAN COMO ANEXOS INSEPARABLES A LA PRESENTE ACTA.



TABLAS SALARIALES.

De acuerdo con lo pactado por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y obras públicas de la provincia de Badajoz, en cumplimiento con lo acordado en el Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, en pasado 5 de julio con número de Expediente 45/MED/CON/2013, en este acto, las partes Acuerdan:

Aprobar las Tablas Salariales Definitivas del año 2011, que coinciden con las provisionales de ese mismo año.

Aprobar las Tablas Salariales Definitivas del año 2012, que se calculan aumentando un 1 % sobre las tablas definitivas del año 2011, tal y como establece el Convenio General.

Aprobar las Tablas Salariales del año 2013, que se calculan aumentando un 0,6 % sobre las tablas definitivas del año 2012, tal y como estableció la Comisión Negociadora del Convenio General.

Las partes, conforme al Acuerdo de mediación expresado anteriormente, por unanimidad acuerdan que, en el año 2013 no se llevará a cabo ni total ni parcialmente la equiparación entre la remuneración mínima fijada en el Convenio General y la establecidas en las Tablas salariales aprobadas en este acto, llevándose a cabo, dicha equiparación en los años 2014 a 2017 en los términos aprobados en tan repetido acuerdo.

Igualmente se comprometen, al elaborar las tablas de 2014, a corregir los errores que pudieran existir en las mismas, para adecuarlas a lo establecido en los Convenios vigentes en dicha fecha, sin que esto le sea de aplicación a la adaptación de la remuneración mínima bruta que se estará a lo especificado en el párrafo precedente.

Finalmente, las partes acuerdan que si de detectasen algunos errores de transcripción en el texto articulado del Convenio y/o Tablas Salariales, se subsanarán los mismos, previa convocatoria de la Comisión Paritaria, quién remitirá al Diario Oficial de Extremadura para su publicación la pertinente corrección de errores.

Finalmente, las partes se emplazan al mes de Septiembre para iniciar las negociaciones tendentes a la consecución de nuevo texto del convenio colectivo provincial, adaptando el articulado a lo establecido en el V Convenio General del Sector de la Construcción.

Las partes acuerdan autorizar a D. Miguel Ángel Rubio Ramos, a fin de que gestione la publicación del presente Acuerdo conforme a la legalidad vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión, a las doce treinta horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.



ANEXO II-1

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012

Tablas de Retribuciones Mensuales.

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	1.038,35	859,78	850,29	845,20	844,25	839,32	835,35	832,21	827,91	821,08	819,69
Plus Asistencia	243,48	241,10	236,87	223,67	210,37	204,80	196,56	186,11	179,29	174,35	170,02
Plus Extrasalarial	98,28	98,28	98,28	98,28	98,28	98,28	98,28	98,28	98,28	98,28	98,28
Extra Junio	1.258,11	1.164,75	1.148,78	1.133,58	1.109,82	1.102,21	1.094,91	1.088,00	1.081,38	1.071,03	1.068,95
Extra Diciembre	1.258,11	1.164,75	1.148,78	1.133,58	1.109,82	1.102,21	1.094,91	1.088,00	1.081,38	1.071,03	1.068,95
Vacaciones	1.258,11	1.164,75	1.148,78	1.133,58	1.109,82	1.102,21	1.094,91	1.088,00	1.081,38	1.071,03	1.068,95
TOTAL ANUAL	18.955,54	16.684,47	16.486,09	16.239,52	16.012,31	15.872,93	15.716,83	15.545,22	15.404,50	15.243,93	15.174,70

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL II.- Personal Titulado Superior.

NIVEL III.- Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1º.

NIVEL IV.- Jefe de Persona. Ayudante de Obra. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V.- Jefe Administrativo 2º. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Secc. Org 2º.

NIVEL VI.- Oficial Admvo. 1º. Delineante 1º. Técnico Org 1º. Jefe Encargado Taller. Jefe Compra.

NIVEL VII.- Capataz Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio. Técnico Org 2º. Delineante 2º. Topógrafo 2º. Analista 1º. Capataz Vigilante. Especialista Obra.

NIVEL VIII.- Oficial Admvo 2º. Analista 2º. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX.- Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Orgam. Calcador. Oficial 2º. De oficio. Vendedor.

NIVEL X.- Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI.- Especialista de Segunda. Peón especializado.

NIVEL XII.- Peón ordinario.



ANEXO II-2

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012

Tablas de Retribuciones Diarias.

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	34,12	28,23	27,93	27,75	27,44	27,55	27,43	27,32	27,18	26,96	26,91
Plus Asistencia	12,27	12,15	11,94	11,27	10,59	10,31	9,90	9,35	9,03	8,80	8,57
Plus Extrasalarial	4,95	4,95	4,95	4,95	4,95	4,95	4,95	4,95	4,95	4,95	4,95
Extra Junio	6,88	6,38	6,28	6,21	6,09	6,05	6,00	5,96	5,91	5,87	5,86
Extra Diciembre	6,88	6,38	6,28	6,21	6,09	6,05	6,00	5,96	5,91	5,87	5,86
Vacaciones	3,44	3,18	3,15	3,09	3,03	3,01	3,00	2,98	2,96	2,93	2,92
TOTAL ANUAL	18.955,54	16.684,47	16.486,09	16.239,52	16.012,31	15.872,93	15.716,83	15.545,22	15.404,50	15.243,93	15.174,70

* El Salario Base, la Paga Extra que corresponda y Vacaciones se percibirán por día en alta, incluidos sábados y domingos.

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL II.- Personal Titulado Superior.

NIVEL III.- Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1ª.

NIVEL IV.- Jefe de Persona. Ayudante de Obra. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V.- Jefe Administrativo 2ª. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Secc. Org 2ª.

NIVEL VI.- Oficial Admvo. 1ª. Delineante 1ª. Técnico Org 1ª. Jefe Encargado Taller. Jefe Compra.

NIVEL VII.- Capataz Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio. Técnico Org 2ª. Delineante 2ª. Topógrafo 2ª. Analista 1ª. Capataz Vigilante. Especialista Obra.

NIVEL VIII.- Oficial Admvo 2ª. Analista 2ª. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX.- Auxiliar Admvo. Ayutante Topografo. Auxiliar de Orgam. Calcador. Oficial 2ª. De oficio. Vendedor.

NIVEL X.- Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI.- Especialista de Segunda. Peón especializado.

NIVEL XII.- Peón ordinario.



ANEXO II- 3

IMPORTES DEL 2012 DE HORAS EXTRAORDINARIAS

(1-1-2012 a 31-12-2012)

NIVEL II	17,37
NIVEL III	14,83
NIVEL IV	14,65
NIVEL V	14,43
NIVEL VI	14,16
NIVEL VII	14,11
NIVEL VIII	14,04
NIVEL IX	13,89
NIVEL X	13,82
NIVEL XI	13,73
NIVEL XII	13,66

**ANEXO II- 4****TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL 2012 PARA CONTRATOS EN FORMACIÓN**

Contratos para la Formación.
(Artículo 29 CGS excepto Colectivos apartado 4.6 del mismo).

	Salario Base Mes	Salario Base Día	Plus Extrasalarial Mes	Plus Extrasalarial Día	Plus Salarial Día	Paga Extraordinaria	Paga de Vacaciones
Primer Año	597,76	19,95	89,82	4,10	-----	597,76	597,76
Segundo Año	700,10	23,00	98,27	4,95	-----	700,10	700,10
Tercer año	753,35	24,73	98,27	4,95	7,25	753,35	753,35

Contratos para la Formación para Colectivos apartado 4.6

	Salario Base Mes	Salario Base Día	Plus Extrasalarial Mes	Plus Extrasalarial Día	Plus Salarial Día	Paga Extraordinaria	Paga de Vacaciones
Primer Año	791,14	26,15	98,27	8,97	4,95	1.034,14	1.034,14
Segundo Año	832,79	27,32	98,27	9,44	4,95	1.087,99	1.087,99

Dicha distribución se entiende referida a una jornada del 100 % de trabajo efectivo.

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA.

NIVEL II.- Personal Titulado Superior.

NIVEL III.- Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1º.

NIVEL IV.- Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V.- Jefe Administrativo 2º. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Jefe Secc. Org. 2º.

NIVEL VI.- Oficial Admvo. 1º. Delineante. 1ª. Técnico Org. 1ª. Jefe Encargado Taller. Jefe Compras.

NIVEL VII.- Técnico Org. 2ª. Delineante 2ª. Topógrafo 2ª. Analista 1ª. Capataz. Viajantes. Especialista Obra.

NIVEL VIII.- Oficial Admvo. 2ª. Analista 2ª. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX.- Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Organ. Calcador. Oficial 2ª. de oficio. Vendedor.

NIVEL X.- Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Listero. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI.- Especialista 2ª. Peón especializado.

NIVEL XII.- Peón Ordinario. Mujer limpieza.



ANEXO VII- 5

YESO Y ESCAYOLA. IMPORTES DEFINITIVOS DE 2012

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Tablas Generales de Rendimiento y los importes de las tablas salariales aplicables a 2012, se deducen los siguientes precios:

- Metro cuadrado de enfoscado y enlucido de yeso a buena vista y a cinta corrida, excepto los huecos que excedan de 4 metros, en lo que la medición será del 50 %. 2,33

- Metro cuadrado de yeso maestreado o guarnecido siguiendo el mismo criterio de medición anterior. 3,51

- Metro cuadrado de colocación de placa lista de escayola.... 5,03

Independientemente de los referidos importes, se abonarán a los trabajadores las partes proporcionales de las pagas extraordinarias y vacaciones.



ANEXO II-6

OTROS CONCEPTOS 2012 DEFINITIVOS

DESGASTE DE HERRAMIENTAS.
IMPORTES DEL 2012.

OFICIAL	0,27
AYUDANTE	0,19

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA (GRUISTA)
IMPORTES DEL 2012.

PLUS DE DEDICACIÓN	7,19
--------------------	------

OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS DEL CONVENIO 2012

DIETA COMPLETA	42,00
MEDIA DIETA	10,03
KILOMETRAJE	0,27



ANEXO II-1

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013

Tablas de Retribuciones Mensuales.

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	1.044,58	864,94	855,39	850,27	849,31	844,36	840,36	837,20	832,87	826,01	824,60
Plus Asistencia	244,94	242,54	238,29	225,02	211,64	206,03	197,73	187,23	180,36	175,39	171,04
Plus Extrasalarial	98,87	98,87	98,87	98,87	98,87	98,87	98,87	98,87	98,87	98,87	98,87
Extra Junio	1.265,65	1.171,74	1.155,68	1.140,39	1.116,47	1.108,82	1.101,48	1.094,52	1.087,86	1.077,46	1.075,37
Extra Diciembre	1.265,65	1.171,74	1.155,68	1.140,39	1.116,47	1.108,82	1.101,48	1.094,52	1.087,86	1.077,46	1.075,37
Vacaciones	1.265,65	1.171,74	1.155,68	1.140,39	1.116,47	1.108,82	1.101,48	1.094,52	1.087,86	1.077,46	1.075,37
TOTAL ANUAL	19.069,27	16.784,58	16.585,01	16.336,95	16.108,38	15.968,17	15.811,13	15.638,49	15.496,93	15.335,39	15.265,75

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL II.- Personal Titulado Superior.

NIVEL III.- Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo1º.

NIVEL IV.- Jefe de Persona. Ayudante de Obra. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V.- Jefe Administrativo 2º. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Secc. Org 2º.

NIVELVI.- Oficial Admvo. 1º. Delineante 1º. Técnico Org 1º. Jefe Encargado Taller. Jefe Compra.

NIVEL VII.- Capataz Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio. Técnico Org 2º. Delineante 2º. Topógrafo 2º. Analista 1º. Capataz Vigilante. Especialista Obra.

NIVEL VIII.- Oficial Admvo 2º. Analista 2º. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX.- Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Orgam. Calcador. Oficial 2º. De oficio. Vendedor.

NIVEL X.- Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI.- Especialista de Segunda. Peón especializado.

NIVEL XII.- Peón ordinario.



ANEXO II-2

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013

Tablas de Retribuciones Diarias.

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	34,32	28,40	28,09	27,92	27,61	27,72	27,60	27,48	27,34	27,12	27,07
Plus Asistencia	12,35	12,22	12,01	11,34	10,66	10,37	9,96	9,40	9,08	8,85	8,63
Plus Extrasalarial	4,98	4,98	4,98	4,98	4,98	4,98	4,98	4,98	4,98	4,98	4,98
Extra Junio	6,92	6,42	6,32	6,25	6,13	6,09	6,04	5,99	5,94	5,90	5,89
Extra Diciembre	6,92	6,42	6,32	6,25	6,13	6,09	6,04	5,99	5,94	5,90	5,89
Vacaciones	3,46	3,20	3,17	3,11	3,05	3,03	3,02	3,00	2,98	2,95	2,94
TOTAL ANUAL	19.069,27	16.784,58	16.585,01	16.336,95	16.108,38	15.968,17	15.811,13	15.638,49	15.496,93	15.335,39	15.265,75

* El Salario Base, la Paga Extra que corresponda y Vacaciones se percibirán por día en alta, incluidos sábados y domingos.

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL II.- Personal Titulado Superior.

NIVEL III.- Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo¹.

NIVEL IV.- Jefe de Persona. Ayudante de Obra. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V.- Jefe Administrativo 2°. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Secc. Org 2°.

NIVEL VI.- Oficial Admvo. 1°. Delineante 1°. Técnico Org 1°. Jefe Encargado Taller. Jefe Compra.

NIVEL VII.- Capataz Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio. Técnico Org 2°. Delineante 2°. Topógrafo 2°. Analista 1°. Capataz Vigilante. Especialista Obra.

NIVEL VIII.- Oficial Admvo 2°. Analista 2°. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX.- Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Orgam. Calcador. Oficial 2°. De oficio. Vendedor.

NIVEL X.- Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI.- Especialista de Segunda. Peón especializado.

NIVEL XII.- Peón ordinario.



ANEXO II- 3

IMPORTES DEL 2013 DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

(1-1-2013 a 31-12-2013)

NIVEL II	17,48
NIVEL III	14,92
NIVEL IV	14,73
NIVEL V	14,52
NIVEL VI	14,25
NIVEL VII	14,19
NIVEL VIII	14,12
NIVEL IX	13,97
NIVEL X	13,90
NIVEL XI	13,81
NIVEL XII	13,74



ANEXO II- 4

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL 2013 PARA CONTRATOS EN FORMACIÓN

Contratos para la Formación.
(Artículo 29 CGS excepto Colectivos apartado 4.6 del mismo).

	Salario Base Mes	Salario Base Día	Plus Extrasalarial Mes	Plus Extrasalarial Día	Plus Salarial Día	Paga Extraordinaria	Paga de Vacaciones
Primer Año	601,34	20,07	90,36	4,13	-	601,34	601,34
Segundo Año	704,30	23,14	98,86	4,98	-	704,30	704,30
Tercer año	757,87	24,88	98,86	4,98	7,30	757,87	757,87

Contratos para la Formación para Colectivos apartado 4.6

	Salario Base Mes	Salario Base Día	Plus Extrasalarial Mes	Plus Extrasalarial Día	Plus Salarial Día	Paga Extraordinaria	Paga de Vacaciones
Primer Año	795,89	26,31	98,86	9,02	4,98	1.040,34	1.040,34
Segundo Año	837,78	27,48	98,86	9,50	4,98	1.094,52	1.094,52

Dicha distribución se entiende referida a una jornada del 100 % de trabajo efectivo.

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA.

NIVEL II.- Personal Titulado Superior.

NIVEL III.- Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1º.

NIVEL IV.- Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V.- Jefe Administrativo 2º. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Jefe Secc. Org. 2º.

NIVEL VI.- Oficial Admvo. 1º. Delineante. 1º. Técnico Org. 1º. Jefe Encargado Taller. Jefe Compras.

NIVEL VII.- Técnico Org. 2º. Delineante 2º. Topógrafo 2º. Analista 1º. Capataz. Viajantes. Especialista Obra.

NIVEL VIII.- Oficial Admvo. 2º. Analista 2º. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX.- Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Organ. Calcador. Oficial 2º. de oficio. Vendedor.

NIVEL X.- Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Listero. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI.- Especialista 2º. Peón especializado.

NIVEL XII.- Peón Ordinario. Mujer limpieza.



ANEXO VII- 5

YESO Y ESCAYOLA. IMPORTES DEFINITIVOS DE 2013

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Tablas Generales de Rendimiento y los importes de las tablas salariales aplicables a 2013, se deducen los siguientes precios:

- Metro cuadrado de enfoscado y enlucido de yeso a buena vista y a cinta corrida, excepto los huecos que excedan de 4 metros, en lo que la medición será del 50 %. 2,34

- Metro cuadrado de yeso maestreado o guarnecido siguiendo el mismo criterio de medición anterior. 3,53

- Metro cuadrado de colocación de placa lista de escayola.... 5,06

Independientemente de los referidos importes, se abonarán a los trabajadores las partes proporcionales de las pagas extraordinarias y vacaciones.



ANEXO II-6

OTROS CONCEPTOS 2013 DEFINITIVOS

DESGASTE DE HERRAMIENTAS.
IMPORTES DEL 2013.

OFICIAL	0,27
AYUDANTE	0,19

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA (GRUISTA)
IMPORTES DEL 2013.

PLUS DE DEDICACIÓN	7,23
--------------------	------

OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS DEL CONVENIO 2013

DIETA COMPLETA	42,24
MEDIA DIETA	10,09
KILOMETRAJE	0,27

• • •

